

OBJ. : DISPONE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL Y SERVICIOS AERONÁUTICOS ESPECIALIZADOS SPA., EN EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ DE LA CIUDAD DE SANTIAGO.

EXENTA N° 0 2 6 3 / 0 6 3 7 /

SANTIAGO, 0 7 NOV 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Ley N° 16.752 que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Lo dispuesto en el "Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos" DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- c) El D.S. (DEF) Subsecretaría para las Fuerzas Armadas N° 680, de fecha 04 de diciembre de 2015.
- d) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- e) Lo dispuesto en los artículos 68° y 80° del D.L. 1939 de 1977.
- f) El Contrato de Arrendamiento de fecha 06 de junio de 2016, suscrito entre la DGAC y Servicios Aeronáuticos Especializados SpA.
- g) La Resolución Exenta N° 09/4/015 de fecha 08 de junio de 2016, que aprobó el contrato singularizado en el literal anterior.
- h) Los correos electrónicos de la DGAC de fechas 27 y 28 de septiembre y de 06 de octubre de 2016, mediante los cuales se solicita el pago de la deuda que mantiene la empresa Servicios Aeronáuticos Especializados SpA.
- i) El Of. (O) N° 09/4/5/1787, de fecha 20 de octubre de 2016, que informa a la empresa Servicios Aeronáuticos Especializados SpA. el término anticipado de contrato de arrendamiento referido en el literal f).
- j) El correo electrónico de la DGAC de fecha 27 de octubre de 2016, que reitera lo indicado en Of. (O) N° 09/4/5/1787 de fecha 20 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO

- a) Que con fecha 06 de junio del año 2016, se celebró, entre la DGAC y la empresa SERVICIOS AERONÁUTICOS ESPECIALIZADOS SpA., en adelante "el arrendatario", un contrato de arrendamiento mediante el cual la DGAC entregó al arrendatario un terreno

eriazó de una superficie de 2.125 m² ubicado en la calle Diego Barros Ortiz N° 2060, al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago, destinada a la prestación de servicios de Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) y a la venta de hielo seco, y que fue aprobado por Resolución Exenta N° 09/4/015, de fecha 08 de junio de 2016.

- b) Que el arrendamiento individualizado en la letra a) precedente, se pactó por el período comprendido entre el 10 de junio de 2016 y el 09 de junio de 2017.
- c) Que el arrendatario ha incurrido en dos infracciones contractuales, atendido a que no ha pagado las rentas de arrendamiento correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2016, ni ha pagado dos cuotas por concepto de impuesto territorial correspondiente al terreno entregado en arrendamiento, lo que habilita a la DGAC para poner término anticipado al contrato, según así se estipulara en sus cláusulas N° 7 y N° 31.
- d) Que por correos electrónicos de fechas 27 y 28 de septiembre de 2016 y de 06 de octubre de 2016, se solicitó el pago de la deuda por conceptos de rentas mensuales de arrendamiento más el pago de las cuotas por impuesto territorial, no dando el arrendatario cumplimiento a lo requerido dentro de plazo.
- e) Que por OF. N° 09/4/5/1787, de fecha 20 de octubre de 2016, se informó al arrendatario que se pondría término anticipado del contrato de arrendamiento si al 28 de octubre de 2016 persistía en el incumplimiento de las obligaciones ya indicadas.
- f) Que por correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2016, se reitera lo indicado en OF. (O) N° 09/4/5/1787 de fecha 20 de octubre de 2016.
- g) Que el arrendatario no dio cumplimiento a sus obligaciones contractuales dentro del plazo que se le indicara el documento individualizado en el literal e) anterior.

RESUELVO

1. **DISPÓNESE** el término anticipado, a contar de la total tramitación de la presente Resolución, del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 06 de junio de 2016 con la empresa SERVICIOS AERONÁUTICOS ESPECIALIZADOS SpA., aprobado por Resolución Ex. N° 09/4/015, de fecha 08 de junio de 2016, en conformidad a las consideraciones señaladas y en uso de la facultad reconocida al arrendador en las Cláusulas N° 7 y N° 31 del contrato respectivo.
2. **OTÓRGASE** a la empresa SERVICIOS AERONÁUTICOS ESPECIALIZADOS SpA., un plazo de 30 días a contar de la fecha de la presente Resolución para la restitución del inmueble, bajo los apercibimientos legales y reglamentarios correspondientes.

3. **ARCHÍVENSE** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución en la Sección Comercial, Subdepartamento Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la DGAC.

Anótese y Comuníquese



DISTRIBUCIÓN:

1. EJEM. SERVICIOS AERONÁUTICOS ESPECIALIZADOS SPA.
2. EJEM. DGAC., COM., SD.COM., SECCIÓN CONCESIONES (I).
3. EJEM. DGAC., DASA., SD. AP. AMB., REGISTRATURA Y ARCHIVO (A).
4. EJEM. DGAC., DASA., SD. AP. AMB., SECCIÓN COMERCIAL (A).

VVC/VIP/cpa 07.11.2016

